



## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA N° 008 - 2020

### ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE ESPEJO, DEL DÍA JUEVES 09 DE ABRIL DEL 2020.

Hoy día jueves 09 de abril del año dos mil veinte, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, previa convocatoria, se reúne el Concejo Municipal, presidido por el señor Ing. Arnaldo Cuacés Quelal en calidad de Alcalde, y contando con la presencia de los señores concejales: Ldo. Carlos Alfonso Benavides Herrería, Dr. Chugá Mayanquer Byron Rodrigo, Ldo. Cuaical Morillo José Luis, Ing. Méndez Chauca Ignacio David, Ing. Ibujés Andrade Santiago Paúl, Dr. Hugo Eduardo Salazar Procurador Síndico del GADM-E, actuando como Secretaria de Concejo la Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs. con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007 del GAD Municipal de Espejo del día jueves 05 de marzo del 2020.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 del GAD Municipal de Espejo del día lunes 09 de marzo del 2020.
6. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002 del GAD Municipal de Espejo del viernes 20 de marzo del 2020.
7. Análisis y aprobación de la Resolución que regula el uso obligatorio de mascarillas y/o tapabocas para circular en los espacios públicos del cantón Espejo”, en atención al Informe Jurídico presentado con el N° 093-GADM-E de fecha 07 de abril del 2020 por el Dr. Hugo Salazar, Procurador Síndico del GADM Espejo.
8. Clausura

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El señor Alcalde toma la palabra y agradece la concurrencia de los señores Concejales, y de los señores Directores aquí presentes les da la más cordial bienvenida al Seno de esta Sesión de Concejo, indica que, no está por demás solicitarles el debido respeto a las ponencias de los intervinientes, luego de lo cual solicita por parte de Secretaría sívase constatar el quorum.

Santiago Ibujés  
CONCEJAL

Ignacio Méndez  
CONCEJAL

José Luis Cuaical  
CONCEJAL

Byron Chugá  
CONCEJAL

Carlos Benavides  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

ESPEJ

SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se procede por parte de Secretaría a constatar el quorum, ante lo cual se cuenta con la presencia de todos los miembros de la Cámara Edilicia, es decir que contamos con quorum reglamentario para poder continuar.

**SEGUNDO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

El señor Alcalde toma la palabra manifestando que, en razón de existir el quorum reglamentario, deja instalada la Sesión Ordinaria de Concejo siendo las 11H36.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al Orden del Día preparado para esta sesión, luego de lo cual el señor Alcalde somete el mismo a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia, ante lo cual solicita la palabra el señor Procurador Síndico Dr. Hugo Salazar quien saludando cordialmente a todos y cada uno de los presentes al respecto manifiesta: Veníamos conversando con el Dr. Byron Chugá y también con el señor Alcalde, con el Ing. Santiago y con el Ldo. Carlos a ver si hay la posibilidad de sacar una resolución de Concejo si es que están de acuerdo para modificar el Orden del Día para discutir la Resolución y no Ordenanza prácticamente son los mismos términos, ante lo cual toma la palabra el señor Alcalde quien al respecto manifiesta que tenemos que ver exactamente lo que dice la disposición del COE Nacional, luego de lo cual solicita la palabra el señor Concejal Dr. Byron Chugá quien saludando cordialmente a todos y cada uno de los presentes y al respecto indica que resolución dice el COE Nacional, el señor Alcalde argumenta entonces que, si dice resolución no hay problema entonces, el señor Concejal Ing. Santiago Ibjúes saludando cordialmente a todos los presentes interviene y respecto al tema pregunta al Dr. Hugo Salazar cuál es la diferencia en sí de fondo entre Ordenanza y Resolución para que todos los compañeros estén enterados de lo que habíamos conversado al inicio y dado la importancia del tema Doctor muchas gracias, el Dr. Hugo Salazar toma la palabra y respondiendo a la pregunta del señor Concejal Ing. Santiago Ibjúes expresa; la Ordenanza y la Resolución tienen sus semejanzas, es decir que ambas son obligatorias la Ordenanza en cuanto a diferencias específicas es dictada de manera general para la generalidad, mejor dicho tiene un carácter general; la Resolución tiene un carácter específico o especial este caso cabe porque solo es para el asunto mascarillas, en todo caso como la restricción está dada por el COE Nacional, sin embargo, son situaciones de carácter específico y con su permiso señor Alcalde voy a dar lectura al Art. 323 del COOTAD que dice: *Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...), ese el primer*

Santiago Ibjúes  
CONCEJAL

Ignacio Mández  
CONCEJAL

José Luis Cuacac  
CONCEJAL

Byron Chugá  
CONCEJAL

Carlos Benavides  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacac  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

ESPEJ

## SECRETARÍA GENERAL

inciso, que justamente cabe para los GADs Municipales, si ustedes están de acuerdo procederán a modificar el Orden del Día, caso contrario dejaríamos tal y como está, ya que la discusión de la Resolución es de carácter específico en un solo debate y entra en vigencia hoy día mismo, caso contrario según la Ordenanza tendría que haber otra sesión para la aprobación y luego su publicación eso ya depende de ustedes, hasta allí su intervención, luego de lo cual el señor Concejal Dr. Byron Chugá al respecto manifiesta: acogiéndonos al argumento legal emitido por el Dr. Hugo Salazar Procurador Síndico, pues mociono se modifique el Orden del Día en este caso para discutir sobre la Resolución para el uso de mascarillas en el cantón Espejo, quedaría de esa forma, apoya la moción el señor Concejal Ldo. Carlos Benavides, habiendo la única moción califico esta moción indica el señor Alcalde y solicita por parte de Secretaría se proceda a la votación, ante lo cual la Señora Secretaria pregunta a los presentes si están de acuerdo con la modificación en el punto número séptimo del orden del Día, la cual ya no sería *"Discusión en primer debate de la Ordenanza que Regula el uso obligatorio de mascarillas y/o tapabocas para circular en los espacios públicos del cantón Espejo en atención al Informe Jurídico N° 093-GADM-E de fecha 07 de abril del 2020"* sino que quedaría de la siguiente manera: *"Análisis y aprobación de la Resolución que regula el uso obligatorio de mascarillas y/o tapabocas para circular en los espacios públicos del cantón Espejo"*, en atención al Informe Jurídico presentado con el N° 093-GADM-E de fecha 07 de abril del 2020 por el Dr. Hugo Salazar, Procurador Síndico del GADM Espejo". los señores Ediles responden que estar de acuerdo por unanimidad, con lo cual la Señora Secretaria dice que se procede a modificar el punto séptimo y con esta modificación el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

  
Santiago Iñiguez  
CONCEJAL

  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

  
Jose Luis Cuacós  
CONCEJAL

  
Byron Chugá  
CONCEJAL

  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

  
Ing. Amalido Cuacós  
ALCALDE

### CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 007 DEL GAD MUNICIPAL DE ESPEJO DEL DÍA JUEVES 05 DE MARZO DEL 2020.

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al acta en mención, luego de lo cual el señor Alcalde somete la misma a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia quienes sin observación alguna están de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007 efectuada el jueves 05 de marzo del 2020.

### QUINTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 01 DEL GAD MUNICIPAL DE ESPEJO DEL DÍA LUNES 09 DE MARZO DEL 2020.

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al acta en mención, luego de lo cual el señor Alcalde somete la misma a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia quienes sin observación alguna están de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 efectuada el lunes 09 de marzo del 2020.



Juntos Gobernamos...

ESPEJO

SECRETARÍA GENERAL

**SEXTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO Nº 02 DEL GAD MUNICIPAL DE ESPEJO DEL VIERNES 20 DE MARZO DEL 2020.**

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al acta en mención, luego de lo cual el señor Alcalde somete la misma a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia quienes sin observación alguna están de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 002 efectuada el viernes 20 de marzo del 2020.

**SÉPTIMO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE REGULA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS Y/O TAPABOCAS PARA CIRCULAR EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN ESPEJO”, EN ATENCIÓN AL INFORME JURÍDICO PRESENTADO CON EL Nº 093-GADM-E DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2020 POR EL DR. HUGO SALAZAR, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM ESPEJO.**

El señor Alcalde dice que sería bueno que el Dr. Hugo Salazar haga una exposición al respecto, en función de lo cual me imagino que habrá las ponencias de los compañeros Ediles y procederemos a la discusión, ante lo cual interviene el Dr. Hugo Salazar Procurador Síndico del GAD Municipal de Espejo quien manifiesta lo siguiente: Yo había elaborado un proyecto por disposición del señor Alcalde, un proyecto de Ordenanza que prácticamente viene a hacer lo mismo que una Resolución, los considerandos son los mismos, la Resolución es la misma, yo presenté un Informe el cual me gustaría más bien que la Dra. Tatiana Gutiérrez nos dé lectura, no obstante yo le he puesto ahí disposiciones del COOTAD, de la Constitución de la República, como antecedente la Declaratoria de Emergencia Sanitaria tanto del Ministerio de Salud, cuanto del Decreto Interministerial emitido por el Ministerio de Gobierno y Trabajo, el Art. 245 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), que manifiesta claramente que *“en casos de emergencia todas las autoridades y todas las instituciones del Estado previstos en el 225 de la Constitución de la República del Ecuador, están obligadas a colaborar y coordinar acciones de manera inmediata”*, es decir que nosotros como institución, como GAD Municipal que somos estamos obligados a colaborar y coordinar acciones que emprenda el COE Nacional, porque el Art. 245 del COESCOP da la rectoría en cuanto a emergencias al COE Nacional, entonces nosotros tenemos que obedecer, de igual manera el Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado que justamente habla de que nosotros en cuanto a *la prevención en los términos de prevención y la protección de esta Ley, la convivencia y seguridad ciudadana corresponden a todas las entidades del Estado* es decir también nos corresponde a nosotros como Municipio porque somos entidad pública y lo mismo el literal b) del Art. 11.- *La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de ley natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, provinciales y locales*, es decir nosotros si tenemos competencia para dictar esta

Sanjago Ibugías  
CONCEJAL

Ignacio Méndez  
CONCEJAL

Luján Cuatrecasas  
CONCEJAL

Byron Ortega  
CONCEJAL

Carlos Benavides  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

## SECRETARÍA GENERAL

resolución además que es una disposición del COE Nacional como les manifestaba que en base al Art. 245 dispone, ni siquiera dice está en discreción si es que el GAD puede o no puede, acá se dispone a los GADs Municipales dictar Resolución u Ordenanza, por lo tanto estamos facultados para dictar sea la Resolución o sea la Ordenanza, en este caso la Resolución como les digo del COE Nacional por el Estado de Emergencia decretado por el señor Presidente de la República que en este caso ha suspendido algunos derechos entre ellos el derecho de tránsito, el derecho de reunión que por cierto lo estamos violando nosotros, de todas maneras es importante esta situación por la discusión de esta ordenanza, entonces por ese Decreto de Emergencia, por la disposición, por las leyes que les había leído, nosotros estamos facultados para dictar esta Resolución en este caso, luego de lo cual interviene el señor Alcalde quien dice que una vez que el señor Procurador Síndico ha explicado el tema se abre el debate, solicitando seamos concretos para que no nos prolonguemos muchos, ante lo cual toma la palabra el señor Concejal Dr. Byron Chugá y al respecto manifiesta que en este caso el Dr. Hugo Salazar mencionaba que ya había preparada la Resolución tal y como quedaría, entonces para que se de lectura y nosotros irlo modificando o aceptando conforme está allí, ante el pedido del señor Concejal la señora Secretaria procede a dar lectura al documento en mención, dando lectura a la parte resolutive a pedido de los señores Ediles: **Art. 1. Ámbito:** Las disposiciones de la presente Resolución rigen de manera obligatoria para los habitantes en el cantón Espejo, residentes y/o transeúntes, que transiten por el espacio público o bien público, así como las personas que expendan productos de cualquier naturaleza y que se encuentren dentro del jurisdicción del cantón Espejo. **Art. 2. Objeto.-** La presente Resolución tiene como objeto regular medidas administrativas y de seguridad sanitaria temporales para evitar la propagación del COVID-19 y de esta manera proteger la salud de los habitantes del cantón Espejo y evitar mayores casos de contagio, sancionando su incumplimiento. **Art. 3. Forma de utilización.-** Toda persona que transite, a pie o en vehículo de transporte público, comercial o particular por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en el cantón Espejo, así como las personas naturales que expendan productos de cualquier naturaleza, dentro de sus comercios, deberán obligatoriamente usar una mascarilla que proteja su nariz y boca; además, las personas que expendan sus productos, deberán utilizar guantes de bioseguridad, alcohol antiséptico y gel antibacterial, se prohíbe la entrega de productos sin cumplir con esta disposición. **Art. 4. Mascarilla a utilizar.-** La mascarilla a utilizar a nivel comunitario es la quirúrgica, restringiéndose las mascarillas tipo respirador N-95, a nivel comunitario. En este instante interviene el señor Procurador índico manifestando que aquí solo un asuntito, antes en la resolución del COE Nacional de 06 de abril decía que se prohíbe el uso de mascarillas N 95 y las quirúrgicas, pero después en la resolución del 07 de abril dice que se restringen las N 95 pero es obligatorio el uso de mascarillas quirúrgicas, el señor Alcalde interviene manifestando que no dice que sea uso obligatorio de las quirúrgicas, dice que normemos el uso de las mascarillas

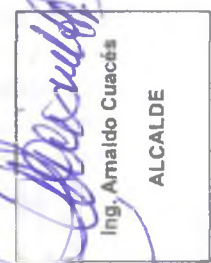
  
Santiago Irujés  
CONCEJAL

  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

  
José Luis Cuelca  
CONCEJAL

  
Byron Chugá  
CONCEJAL

  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuacós  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

## SECRETARÍA GENERAL

quirúrgicas, el señor Síndico insiste que es así como él menciona que dice la Resolución del COE Nacional de fecha 07 de abril del presente año, solicitando por parte de Secretaría se de lectura a la misma, para lo cual la señora Secretaria menciona: *"Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales dentro del marco de sus competencias, emitan y aprueben una resolución u ordenanza municipal que regule el uso de mascarillas, en la misma se normará el uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas a nivel comunitario a fin de reducir la transmisión del virus"*, el señor Procurador Síndico nuevamente interviene explicando que en la resolución de fecha 06 de abril si dice que se prohíbe el uso de mascarillas N 95 y de las mascarillas quirúrgicas, pero creo que después se dieron cuenta del error y dijeron no, entonces en la resolución del 07 de abril del 2020 manifestaron lo que se ha dado lectura, en ese instante la señora Secretaria procede a dar lectura a la Resolución del 06 de abril de 2020 del COE Nacional, para lo cual expresa: *"Disponer a los GADs Municipales dentro del marco de sus competencias, emitan y aprueben una resolución u ordenanza que regule el uso de mascarillas tapabocas en espacios públicos, en la misma se prohibirá 1. El uso de mascarillas N 95 o las de uso quirúrgico"*, luego de lo cual el señor Síndico manifiesta que es esa última parte que se modificó el 07 de abril, la señora Secretaría pregunta entonces a los miembros de la Cámara Edilicia si el Art. 4 de la presente Resolución de Concejo iría tal y como está redactado?, los señores Concejales responden que sí, el señor Alcalde pregunta que ocurre con las personas que usan mascarilla artesanal?, ante lo cual el señor Procurador Síndico interviene manifestando: justamente yo le había puesto en la anterior de esa manera, el cual le puedo dar lectura y en todo caso le podemos modificar, el señor Concejal Dr. Byron Chugá manifiesta que lo que pasa es que en la primera Resolución emitida para el efecto por el COE Nacional que sacaron daba la oportunidad o daba carta abierta u opción de que se utilice todo tipo de mascarilla, y se prohibía las dos únicas que protegían lo que personalmente yo le veía como algo muy ilógico, entonces la actualización del 07 de abril, habla del uso obligatorio de las mascarilla quirúrgica y se restringe la N 95 nada más, no había donde más explayarse, obviamente nosotros anteriormente a e esto como no había reglamentado esta situación, la institución como tal había dotado de mascarillas a la población mascarillas que obviamente en el momento no había sido reglamentado, nosotros no hemos cometido hasta allí ninguna inobservación, ahora; esto es también como ponernos la sogá al cuello como institucionalidad o como Municipio por qué, porque si yo reglamento algo que el Estado exige que lo reglamento, yo tengo que tener los insumos a la mano para población, en este caso estoy obligando y exigiendo que la población use solamente mascarillas quirúrgicas entonces tengo que tener el insumo en las Farmacias o en su caso la institución dotar del material, porque si no en este caso la población no va a poder cumplir, anteriormente hace una semana mascarillas estaban totalmente desabastecidos los mercados, pero hace dos o tres días atrás hay mascarillas, están ofreciendo hay

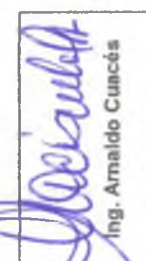
  
Sanjaeger-Brujés  
CONCEJAL

  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

  
José Luis Collica  
CONCEJAL

  
Byron Chugá  
CONCEJAL

  
Carloy Benavides  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuncés  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

ESPEJ

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo

Administración 2019 - 2023

## SECRETARÍA GENERAL

muchos proveedores, en este caso habrá que armar una estrategia para nosotros ver cómo podemos cumplir con la comunidad que nos están haciendo acatar desde el Gobierno Central, eso es lo que tenemos que ver antes de que aprobemos esta resolución, es mi forma pensar indica, luego de lo cual interviene el señor Concejal Ldo. Carlos Benavides quien saludando cordialmente a todos y cada uno de los presentes al respecto manifiesta que la situación es bastante compleja por qué, uno de las situaciones que las mascarillas quirúrgicas y bueno don Byron dice que algunos ya las están ofreciendo normalmente, sin embargo en un instante vimos todos los que estamos aquí, el Dr. Salazar manifestaba que de acuerdo a la realidad ni las quirúrgicas que nos estábamos poniendo ahorita no tienen o no van a ser de protección al 100% porque no san dicho que cada 3 o 4 horas hay que desecharlas en una situación de esas se vuelve un poquito más compleja la situación y por esto que el señor Alcalde al menos ha tomado la decisión de elaborar dichas mascarillas, en este tema de la pandemia ninguno estuvimos preparados y nosotros leímos y se ven las redes sociales experiencias de otros países, ósea nos cogieron por sorpresa a todo el mundo, prácticamente aquí la situación está volviéndose cada vez más compleja, a lo que se manifestaba que preferible estar descubiertos es importante por lo menos tener una pequeña precaución y el Doctor del Distrito lo decía clarito, si es que es una mascarilla artesanal de alguna tela que por lo menos en lago vaya a proteger bienvenida sea, entonces compañeros de acuerdo al realidad considero que ahorita todo lo que esté a bien pues bienvenido, porque si es triste ver a las personas que todavía, bueno nosotros gracias a Dios podemos cubrirnos, pero hay mucha gente todavía en la calle que no tiene, entonces muchos han escuchado y los mayorcitos dicen que se envuelven sus bufandas y no les pasa nada, entonces compañeros creo que debemos actuar de acuerdo a la legalidad, como se está viviendo en estos momentos, y nuestra vivencia propia más que todo por la situación que aquí por lo menos hasta el día de ayer fui a la Farmacia y no consigo mascarillas, entonces si nos dicen protejámonos en todo caso en lo que esté a nuestro alcance, ese manifiesta es su punto de vista al respecto, agradeciendo por la apertura, el señor Procurador Síndico manifiesta que había elaborado un artículo con la Resolución del 06 de abril que prohibía las N 95 y las quirúrgicas, no sé si también le acoplamos el Art. 4 de la Resolución de Concejo con dicha disposición porque en realidad no hay, yo salí hace un ratito y no encontré de ninguna mascarillas, entonces no sé si más o menos le damos lectura a la disposición que está en color amarillo, el señor Alcalde solicita a Secretaria dé lectura al párrafo que indica el Dr. la señora Secretaria procede mencionando: *"esta mascarilla podrá ser de cualquier material hecha en casa, que proteja la filtración de materia microscópica que pueda contaminar, por lo que no será necesario utilizar mascarilla N 95, quirúrgica o clínica, con el objeto de preservar para las personas que por su función o por su situación de salud así lo requieran"*, el señor Concejal Dr. Byron Chugá manifiesta que colocando así nos contradecimos, el señor Procurador Síndico interviene y le indica que no, que lo que pasa es que digamos esta disposición la puso por la primera Resolución que emitió el COE Nacional, por lo

  
Santiago Ibañez  
CONCEJAL

  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

  
José Luis Cuacaci  
CONCEJAL

  
Byron Chugá  
CONCEJAL

  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuacaci  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

## SECRETARÍA GENERAL

cual sugiere que la misma puede acomodarse, es decir que puede fabricarse en casa de elaboración artesanal, o nosotros mismos digamos no como obligación poner en la resolución, sino más bien fuera de ella si es que hay dinero se procede a elaborar y entregar si no hay es un poco difícil, entonces se podría colocar que podrían elaborarse en casa de una tela que prohíba la filtración del virus en fin, el señor Alcalde manifiesta que la disposición del COE Nacional ni prohíbe tácitamente el uso de mascarillas artesanales, no se refiere a ello, por eso entonces nosotros bajo esa alternativa, porque nosotros como dijo el señor Vicealcalde pararnos en nuestra tierra, porque una vez que esté esta resolución mañana vamos a salir a controlar, el señor Concejal Dr. Chugá interviene en ese instante manifestando que por ello indicó que antes de aprobar esto debemos tener los insumos listos, el señor Alcalde continúa manifestando, señor usted va a estar sancionado porque no lleva la mascarilla, y nos van a decir, señor si no hay donde quiere que compre la misma, ahora; para nosotros comprometernos a dar las mascarillas de estas quirúrgicas primero cuando las empiezan a utilizar en un par de días empieza a salirse esos pelitos y empieza a dañar la garganta, entonces en lugar de esas por esa razón las otras están mejor, nosotros pensar que vamos a poder dar a la gente mascarillas quirúrgicas es una locura no vamos a poder, porque son alrededor de quince mil habitantes en nuestro Cantón y aparte de eso hay que tomar en cuenta que hay que cambiarlas cada cuatro horas, es un tema que no vamos a poder hacer, entonces nosotros lo que vamos a decir es que la gente está obligada a utilizar un cubre bocas, el que tiene su platica pues que compre la que está permitida, la N 95 no hay como, pero puede comprarse una quirúrgica el que tiene platica, el que no tiene puede fabricar una artesanal y nosotros podemos dotarle, pero no hacemos contar en la resolución que nosotros les vamos a dota, porque entonces no les vamos a poder sancionar, porque si nosotros vamos a sancionar nos van a decir que no les hemos dado, y en realidad cómo le compruebe si le hemos dado o no, el señor Concejal Dr. Byron Chugá en ese instante manifiesta que está muy bien pero hay que ver que no caigamos en inobservaciones también, sobre todo en gasto de los recursos de la institución, porque de aquí nosotros no podemos invertir en comprar material para fabricar mascarillas de telas por la disposición del COE Nacional, antes sí y si ya se invirtió tranquilamente se justifica porque no había esta disposición, el señor Alcalde le interrumpe y le pide le escuchen, que debemos hacer con las que tenemos y argumenta que no prohíbe, no dice refiriéndose a la disposición que se prohíben las N 95 y normar las mascarillas que sean quirúrgicas, no dice nada respecto a las mascarillas artesanales, no prohíbe ello, el señor Concejal argumenta pero a la hora de gastar como le damos la forma para hacer el proceso, el señor Procurador Síndico al respecto manifiesta que nosotros como institución no podemos poder en la resolución que vamos a dotar de las mascarillas, porque no hay dinero y después vamos a quedar mal y la ciudadanía va a decir bueno señores Municipio dónde están las mascarillas, si hay dinero fuera de la

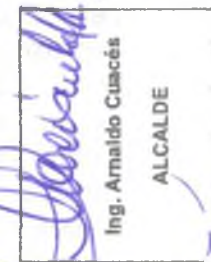
  
Santiago Ibugés  
CONCEJAL

  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

  
José Luis Cuacal  
CONCEJAL

  
Byron Chugá  
CONCEJAL

  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuscés  
ALCALDE





Juntos Gobernamos...

ESPEJ

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo

Administración 2019 - 2023

## SECRETARÍA GENERAL

resolución, ante lo cual la señora Secretaria recalca que se utilice el material que ya se adquirió para elaborar las veintidós mil mascarillas en base a resolución adoptada por el COE Cantonal, el señor Síndico argumenta que puede normarse aquí sí, el señor Concejal Dr. Chugá manifiesta que nosotros somos los que controlamos y regulamos en territorio como Municipio e institución, pero de todas maneras digamos que podría ser el uso de mascarilla hecha en casa que proteja la filtración de materia microscópica que pueda contaminar, el señor Concejal Dr. Chugá manifiesta al respecto que si ponemos así como indica el Doctor con esas especificaciones técnicas, quién nos avala la misma, deberíamos entonces poner la fuente y es más complicado, el señor Síndico está de acuerdo con ello y sugiere que entonces mejor dejemos así no más par ano cometer errores, en todo caso discrecionalmente si se le ve a una persona con otra clase de mascarilla que no sea la quirúrgica no le voy a sancionar porque de igual manera se está protegiendo, de esa manera una vez que son escuchadas todas las intervenciones respecto al tema en mención el artículo 4 de la Resolución de Concejo queda establecido de la siguiente manera: **Art. 4. Mascarilla a utilizar.-** La mascarilla a utilizar a nivel comunitario será la adecuada y autorizada por el Ministerio de Salud Pública, para cubrir nariz y boca, exceptuando el uso de las mascarillas tipo respirador N-95, a nivel comunitario”, luego de lo cual solicita la palabra el señor Concejal Ing. Ignacio Méndez quien saludando cordialmente a los presentes al respecto manifiesta que al momento que nosotros vamos a aprobar la resolución en la cual se va a restringir el uso de mascarillas N 95 y vamos a aprobar las quirúrgicas, estamos abalizando para que también la Policía Nacional nos moleste en las vías a los ciudadanos que no estén con ese tipo de mascarilla, puesto que de aquí desde el Municipio en este caso el Concejo estamos autorizando las quirúrgicas, el momento que nos ven a los ciudadanos con ese otro tipo de mascarillas pues tienen el derecho suficiente de sancionarnos, entonces sería de buscar otra manera o por lo menos buscar otra tela que técnicamente sea anti fluidos o anti bacterial, porque si nosotros aprobamos esta resolución vamos a castigarnos con nuestra propia mano y a toda la ciudadanía, ante lo cual el señor Concejal Dr. Byron Chugá manifiesta que el gran problema es que nosotros como Concejo Municipal no es que queremos hacer, sino más bien que nos están obligando a tomar este tipo de decisiones, bajo los términos del Estado, nosotros no estamos haciendo, estamos acatando la disposición que nos obliga el Estado, el señor Concejal Ing. Ignacio Méndez manifiesta que siendo así debemos darle forma a la resolución par ano castigarnos nosotros mismos, el señor Concejal Dr. Chugá le indica que no es que nosotros la estamos haciendo, estamos acatando bajo los términos que nos da el Estado, el señor Alcalde manifiesta que allí quisiera hacer notar que no habla respecto al uso de mascarillas o tapabocas artesanales, no está prohibido o restringido, y cuál es nuestro paraguas para normas esto en su opinión, dentro de la resolución que adoptemos no dice se prohíbe otro tipo de cubre bocas que no sea la quirúrgica. Lo cual yo pensaría que nos abre el espacio para que nosotros es la resolución podamos incluir el uso para quien sea posible una mascarilla quirúrgica que lo haga y para quien no que utilice

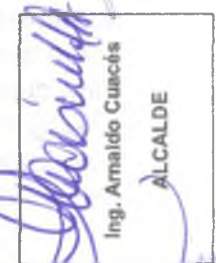
  
Santiago Irujes  
CONCEJAL

  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

  
CONCEJAL

  
Byron Chugá  
CONCEJAL

  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo

Administración 2019 - 2023

## SECRETARÍA GENERAL

un tapabocas, y nosotros poder proveerle de algún amanea para la gente que necesita movilizarse, el señor Alcalde concede la palabra en ese instante al señor Director Administrativo Mgs. Willman Cazares quien saludando a los presentes al respecto manifiesta que si es que normamos como está establecido en este momento, nadie conseguirá esa mascarilla, señores Concejales nosotros hemos hecho un pedido de estas mascarillas para nuestros funcionarios y trabajadores hasta hora no nos llega, no hay mascarillas, como le exigimos a un ciudadano común que vaya a comprar esta, entonces lo que dice el COE Nacional como lo interpreta el señor Alcalde es que en la disposición o está cerrado al uso de la mascarilla artesanal, lo que sí está restringido es el uso de la N 95, habrá personas que pueden adquirir las N 95 y tener para todo los días como el Dr. Salazar por ejemplo, lo cual está bien, pero si le normamos con un tipo de mascarilla y mañana se lo encuentra como dice el Concejal Méndez con una bufanda, que el médico dice si no existe nada más póngase aunque sea una bufanda, entonces lo que necesitamos es lograr que nuestra gente se acostumbre al menos protegerse de algún modo, entonces el objetivo es plasmar en el texto que nos deje abierta esa posibilidad, porque si no mañana nos sancionarán, el ejemplo claro no hay quien provea estas mascarillas quirúrgicas hizo una solicitud para adquirir cinco mil de ellas pero hasta ahora no nos entregan quien sabe cuándo nos entregarán, el señor Procurador Síndico al respecto manifiesta hay una Resolución 30 del Municipio de Quito la cual dice: "utilicen mascarillas u otro dispositivo con terminal antibacterial y anti fluido que cubra conjuntamente la nariz y boca", resolución que ya está en vigencia en Quito la cual es del 07 de abril del 2020, adoptada después de la resolución del COE Nacional, el señor Concejal Ldo. José Luis Cuaical pregunta si solo nos están prohibiendo usen la N 95, lo demás nos cubrimos con lo que podamos, el señor Concejal Dr. Byron Chugá manifiesta al respecto que tampoco dice eso y ese es el problema, el señor Alcalde acota que no lo dice pero no está prohibiéndolo, el señor Concejal Dr. Chugá argumenta, no lo prohíbe ni lo acepta, el señor Alcalde continua manifestando que nosotros tenemos que utilizar la Ley en función de poder ayudar a la gente y cubrimos en ese paraguas, el señor Concejal Dr. Byron Chugá pregunta entonces cómo lo redactamos, como lo ponemos en el texto, el señor Síndico sugiere se le coloque como decía el Dr. Chugá nosotros que garantía podemos dar de una mascarilla de tela que a lo mejor no nos sirva, de manera general otro dispositivo con terminado anti bacterial y anti fluido, dice que la N 95 y la quirúrgica tienen 95% de protección, la tela dacrón tiene 70% de protección, eso manifiesta un Médico del Ministerio de Salud, el señor Alcalde manifiesta que por ello se adquirió dicha tela, puesto que antes con la misma se hacía mascarillas, se hacían con esto las lavables, las enfermeras utilizaban dacrón para cubrirse hasta que se inventaron las descartables, el señor Concejal Dr. Byron Chugá manifiesta: exactamente debemos tener alguien que avale esto, alguien que nos garantice que eso si sirve, puesto que si ponemos el ejemplo que ojalá nunca pase, llegue una tremenda dispersión del virus aquí en nuestro Cantón y los

*[Signature]*  
Santiago Ibojús  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

*[Signature]*  
José Luis Cuaical  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Byron Chugá  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Ing. Amaldo Cuscó  
ALCALDE

*[Handwritten mark]*



Juntos Gobernamos...

## SECRETARÍA GENERAL

epidemiólogos o los técnicos de la institución pertinente vendrán a investigar el por qué pasó eso, por qué el contagio, si las medidas ya estuvieron dictadas, y en una de esas sale que el Gobierno a través de la disposición aprobó las mascarillas de tela, a quienes van a culpar, a nosotros, eso es algo que puede o no pasar, pero toca estar avalados estrictamente, el Dr. Salazar sugiere se disponga de manera general, anti bacterial o anti fluido, a lo que el señor Concejal Ing. Santiago Iujés manifiesta: exacto; continua el señor Síndico manifestando que el objetivo es que proteja contra las bacterias y contra los fluidos, así es de manera general, el señor Concejal Ldo. Carlos Benavides manifiesta que la situación de estas mascarillas quirúrgicas como manifestó el Doctor del Distrito de Salud es que ya pasado cierto tiempo el cuerpo empieza a sudar y pierde su efecto, y se hacen más atrayente a la proliferación de hongos, virus y bacterias, el señor Concejal Dr. Byron Chugá manifiesta al respecto que dentro de estos problemas que nosotros estamos teniendo es el siguiente, es evidente que el Estado no está obligando a utilizar y a través de nosotros a la población las mascarillas quirúrgicas, las cuales no hay entonces que debemos hacer, si no las hay, entonces no sé cómo estén en los otros cantones, si están en la misma situación que la nuestra hacer una carta y manifestar que no hay esas mascarillas, entonces el Estado tiene que garantizar la dotación de este material en cada una de las Farmacias y eso nosotros no podemos hacer señor Alcalde, sugiriendo que; debemos hacer alguna cosa y mandar de manera urgente esta queja al COE Nacional, el señor Concejal Ldo. Carlos Benavides manifiesta que de esta manera se está contradiciendo el Gobierno mismo, el señor Concejal Dr. Byron Chugá argumenta: claro, si no hay las mascarillas, y nosotros aprobar una resolución exigiendo las mismas, el señor Alcalde sugiere conversar con los técnicos de la AME y preguntar cómo están regulando este tema, el señor Concejal Dr. Byron Chugá está totalmente de acuerdo con ello, puesto que antes de nosotros aprobar esto tenemos que tener los insumos si no, no podemos hacerlo así porque sí, porque no hay mascarillas ese es el asunto, que nos solucionen ese tema para nosotros disponer, el señor Director Administrativo argumenta que también es costoso y nuestra gente no va a poder ir a las Farmacias a comprar todos los días unas mascarillas desechables, no hay para la comida ahora va a haber para mascarillas es algo absurdo señores Concejales, en este instante el señor Alcalde se comunica vía telefónica con la Arq. Gioconda Benavides Coordinadora Regional 1 AME, luego de lo cual manifiesta: Haber compañeros el orden parlamentario nos permite suspender una Sesión por no contar con los insumos. El señor Procurador Síndico dice esta resolución va a entrar en vigencia el aquí en el Cantón y lo que nosotros pongamos en ella es lo que tiene que cumplirse o sea la Policía no puede decir nada al respecto, puesto que la resolución es del Cantón en base a la competencia que tiene el GAD Municipal, luego de lo cual el Dr. Byron Chugá pregunta si dentro de la resolución que nosotros aprobemos o no este día hay la entidad sancionadora, la que emita la sanción y ahí está la sanción?, el señor Procurador Síndico responde afirmativamente, que él ha puesto el 10% y sancionará el Comisario Municipal, argumenta que si usted anda en Quito y le

*[Signature]*  
Santiago Iujés  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Joaquín Cevallos  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Byron Chugá  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

*[Signature]*  
Ing. Arnaldo Cuascés  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

ESPEJ

SECRETARÍA GENERAL

encuentran sin mascarilla le sancionan con 100 USD, aquí hemos puesto el 10% del Salario Básico Unificado del Trabajador en General que sería 40,00 USD, en caso de reincidencia el 12%, pero eso es a criterio de ustedes, quienes pueden poner el 100% o el 1% ya depende de ustedes, recalando que sería la resolución única y exclusivamente del cantón Espejo no es de otro Cantón, luego de lo cual interviene el señor Concejal Dr. Byron Chugá pregunta al señor Alcalde qué fue lo que le supo manifestar o en su caso asesora la Coordinadora de la AME en la llamada telefónica que realizó, el señor Alcalde responde que le han dicho que esperemos a tener los insumos porque ya han habido protestas de este estilo, porque obviamente es ponernos la soga en el cuello, entonces que dicen que ya ha habido protestas y nosotros también haremos llegar nuestra queja a través de la AME para que llegue al COE Nacional para que lo reconsideren, por lo que ella me dice en todo caso espérate a tener los insumos que correspondan, por lo cual les pongo a parecer a ustedes, en ese instante el señor Concejal Dr. Byron Chugá dice que sin insumos no se puede aprobar ni una ordenanza ni una resolución, puesto que no tenemos la información correspondiente, no podemos cometer un error de sacar una resolución sin tener ningún insumo. El señor Alcalde al respecto dice que insumos si tenemos lo que no tenemos es el último insumo que dice la señora, hay una resolución del COE Nacional que ordena no sancionar, pero una resolución de control sin sanción no tiene sentido, para eso mando yo a decir a mis compañeros por Dios pónganse la mascarilla, no salgan de la casa pero eso es mentira si la gente no hace caso, luego de lo cual toma la palabra el señor Concejal Dr. Byron Chugá quien dice; acogiéndome a las palabras del señor Alcalde suspender esta parte para luego tratar de resolver, ante lo cual la Señora Secretaria manifiesta que de acuerdo al orden parlamentario no podemos suspender el tratamiento de ninguno de los puntos del Orden del Día toda vez que ya se ha aprobado el mismo, lo que podemos hacer como una sugerencia puesto que yo solo tengo voz informativa es, no aprobar la resolución puesto que la misma no necesita de dos debates; no aprobar la resolución hasta contar con los insumos necesarios, entre ello lo manifestado, que sino no tenemos esto en el mercado como nos van a exigir que lo utilicemos, luego de lo cual toma la palabra el señor Concejal Ing. Santiago Ijujés quien saludando cordialmente a los presentes al respecto manifiesta: yo quería hacer hincapié en algunas cosas; el tema del uso en el transporte, no está estimado dice en espacios públicos, claro el transporte si es una realidad pero como que si se le ha dejado un poquito de lado, y eso tuvieron la preocupación un panita de San Gabriel y en Tulcán por este tema, la Concejala de Tulcán que propone esto y le han llamado a preguntar si es que hemos debatido, es justamente del tema en el transporte, de las mascarillas, incluso ellos incluyeron creo; la nota de no dejar de lado la fumigación, no sé si es que incluyeron en ese tema la nota de darles a cada transporte, me voy a inventar su responsabilidad porque nosotros como GAD no podemos estar, dele a la Cooperativa de Transportes Espejo, o dele a la Cooperativa de Taxis el producto para que fumiguen, ósea que también salga alguna resolución para que ellos también estimen su necesidad y gasten en ello, no

Santiago Ijujés  
CONCEJAL

Ignacio Méndez  
CONCEJAL

Jorge Luis Guisasa  
CONCEJAL

Byron Chugá  
CONCEJAL

Carlos Benavides  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

ESPEJ

## SECRETARÍA GENERAL

sé tal vez me estaba adelantando a las resoluciones que tengamos que adoptar, porque nos piden que les demos fumigando y no tenemos para ello, luego de lo cual interviene el señor Alcalde quien manifiesta que el señor Alcalde del cantón Mira le ha manifestado que no nos compliquemos que los del COE Nacional a cada rato van a estar modificando sus resoluciones, entonces ustedes hagan lo que deban y con lo cual queden bien antes su población y que no se vayan a estar poniendo la sogá al cuello para lo cual ellos han puesto de la siguiente manera: "uso de mascarilla adecuada y autorizada por el Ministerio de Salud Pública para cubrir su boca y nariz", como nosotros tenemos en una resolución del COE que esta es una sugerencia del señor Director del Distrito de Salud, con ello nos cobijamos, ante lo cual el señor Concejal Dr. Byron Chugá está totalmente de acuerdo argumentando que no hace falta allí especificar, sino más bien aprobar y nada más, entonces hagamos así nada más, la Señora Secretaria dice que se formule el Artículo con la ayuda técnicas del Procurador Síndico y con la sugerencia que nos dieron entonces el Art.4 queda exactamente de la siguiente manera: **"Art. 4. Mascarilla a utilizar.- La mascarilla a utilizar a nivel comunitario será la adecuada y autorizada por el Ministerio de Salud Pública, para cubrir nariz y boca, exceptuando el uso de las mascarillas tipo respirador N-95, a nivel comunitario"**, continua luego de ello la Señora Secretaria con la lectura del documento **"Art. 5. Obligatoriedad.- La obligatoriedad de usar mascarilla establecida en los artículos 3 y 4 de la presente, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la Autoridad Sanitaria Nacional competente como prioritarias en la prevención y protección contra el COVID-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social y otras que la autoridad sanitaria lo determine, siendo responsabilidad de cada ciudadano el cuidado de su salud y la de su familia"**, **"Art. 6. Prohibición.- Se prohíbe la libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticadas por COVID-19, recordándoles la obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su período de recuperación"**. **"Art. 7. Sanción.- El incumplimiento de la presente Resolución será sancionado con trabajo comunitario; en caso de reincidencia, se sancionará con el 3% del Salario Básico Unificado del Trabajador en General (SBU), de ser encontrado in fraganti"**. **"Art. 8. Vigencia.- La presente Resolución, entrará en vigencia luego de su aprobación por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo y su publicación en la Página web institucional y regirá mientras se mantenga vigente la emergencia nacional"**. **"Art. 9. Competencia.- Para el estricto cumplimiento la presente Resolución y la imposición de las sanciones establecidas, se otorga la competencia a la Comisaría Municipal con la colaboración de la Policía Nacional"**, luego de haber escuchado todas y cada una las intervenciones de acuerdo al tema de análisis el señor Alcalde somete a consideración el punto del Orden del Día, ante lo cual el señor Concejal Dr. Byron Chugá mociona se apruebe la moción conforme se ha establecido, para lo cual el señor Concejal Ing. Ignacio Méndez respalda la misma, al no existir moción contraria se somete a votación la moción presentada quedando los resultados de la siguiente manera: Ldo. Carlos Benavides vota por la moción, Dr. Byron Chugá es el

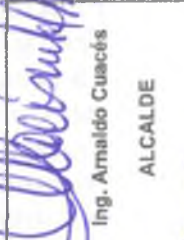
  
Santiago Irujés  
CONCEJAL

  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

  
José Luis Coatica  
CONCEJAL

  
Byron Chugá  
CONCEJAL

  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



Juntos Governamos...

SECRETARÍA GENERAL

proponente de la moción, Ldo. José Luis Cuaical vota por la moción, Ing. Ignacio Méndez vota por la moción, Ing. Santiago Ibutés vota por la moción, señor Alcalde presenta su voto por la moción, de esta manera el Seno de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo por unanimidad: **RESUELVE: Aprobar la RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 025-2020-CE, cuya parte resolutive constará de la siguiente manera:** Art. 1. **Ámbito.- Las disposiciones de la presente Resolución rigen de manera obligatoria para los habitantes en el cantón Espejo, residentes y/o transeúntes, que transiten por el espacio público o bien público, así como las personas que expendan productos de cualquier naturaleza y que se encuentren dentro del jurisdicción del cantón Espejo.** Art. 2. **Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto regular medidas administrativas y de seguridad sanitaria temporales para evitar la propagación del COVID-19 y de esta manera proteger la salud de los habitantes del cantón Espejo y evitar mayores casos de contagio, sancionando su incumplimiento.** Art. 3. **Forma de utilización.- Toda persona que transite, a pie o en vehículo de transporte público, comercial o particular por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en el cantón Espejo, así como las personas naturales que expendan productos de cualquier naturaleza, dentro de sus comercios, deberán obligatoriamente usar una mascarilla que proteja su nariz y boca; además, las personas que expendan sus productos, deberán utilizar guantes de bioseguridad, alcohol antiséptico y gel antibacterial, se prohíbe la entrega de productos sin cumplir con esta disposición.** Art. 4. **Mascarilla a utilizar.- La mascarilla a utilizar a nivel comunitario será la adecuada y autorizada por el Ministerio de Salud Pública, para cubrir nariz y boca, exceptuando el uso de las mascarillas tipo respirador N-95, a nivel comunitario.** Art. 5. **Obligatoriedad.- La obligatoriedad de usar mascarilla establecida en los artículos 3 y 4 de la presente, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la Autoridad Sanitaria Nacional competente como prioritarias en la prevención y protección contra el COVID-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social y otras que la autoridad sanitaria lo determine, siendo responsabilidad de cada ciudadano el cuidado de su salud y la de su familia.** Art. 6. **Prohibición.- Se prohíbe la libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticadas por COVID-19, recordándoles la obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación.** Art. 7. **Sanción.- El incumplimiento de la presente Resolución será sancionado con trabajo comunitario; en caso de reincidencia, se sancionará con el 3% del Salario Básico Unificado del Trabajador en General (SBU), de ser encontrado in fraganti.** Art. 8. **Vigencia.- La presente Resolución, entrará en vigencia luego de su aprobación por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo y su publicación en la Página web institucional y regirá mientras se mantenga vigente la emergencia nacional.** Art. 9. **Competencia.- Para el estricto cumplimiento la presente Resolución y la imposición de las sanciones**

  
Santiago Ibutés  
CONCEJAL

  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

  
José Luis Cuaical  
CONCEJAL

  
Byron Chiriga  
CONCEJAL

  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuacá  
ALCALDE



Juntos Gobernamos...

## SECRETARÍA GENERAL

establecidas, se otorga la competencia a la Comisaría Municipal con la colaboración de la Policía Nacional.

### OCTAVO: CLAUSURA:

El señor Alcalde, toma la palabra y dirigiéndose a los señores Concejales manifiesta que una vez que se han escuchado todas y cada una de las intervenciones, agradece los criterios vertidos y las resoluciones adoptadas, dejando clausurada la Sesión Ordinaria de Concejo, siendo las 13H38.

### LO CERTIFICO.-

*[Handwritten signature]*

Ing. Arnaldo Cuacés Quelal  
**ALCALDE DEL GADM-E**



*[Handwritten signature]*

Mgs. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera  
**SECRETARIA GENERAL GADM-E**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

*[Handwritten signature]*

Santiago Irujes  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

Ignacio Méndez  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

Jose Luis Cuacal  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

Byron Chuga  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

Carlos Benavides  
**CONCEJAL**

*[Handwritten signature]*

Ing. Arnaldo Cuacés  
**ALCALDE**



Juntos Gobernamos...

SECRETARÍA GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

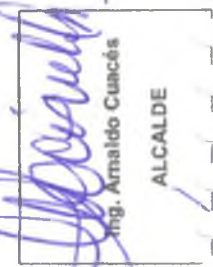
  
Santiago Ibañez  
CONCEJAL

  
Ignacio Méndez  
CONCEJAL

  
José Luis Cúnicar  
CONCEJAL

  
Byron Chuga  
CONCEJAL

  
Carlos Benavides  
CONCEJAL

  
Ing. Armaldo Cuacés  
ALCALDE